



ACTA 77

Asunto	Audiencia preliminar de formulación de imputación parcial e imposición de medida de aseguramiento.
Postulados	Régulo Rueda Chaves y Jorge Ernesto Rojas Galindo
Radicado	11.001.60.00253.2007.82781 y 11.001.60.00253.2007.82911, respectivamente
Fecha/Hora	Lunes, 22 de mayo de 2017. 9:47 a.m.

Para efectos de registro se verificó la asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación surtida a cada uno de ellos, quienes procedieron a suministrar la información necesaria para su identificación y localización.

PARTES QUE ASISTIERON A LA DILIGENCIA: Fiscal Trece Delegado ante la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional: Gilberto Martínez Guzmán, quien participa de la diligencia por el sistema de video conferencia desde las instalaciones de la Fiscalía en Montería, carrera 3 10-54, gilberto.martinez@fiscalia.gov.co;

Postulados: Jorge Ernesto Rojas Galindo, con C.C. 19.448.780 de Bogotá, recluso actualmente en la Cárcel La Picota de Bogotá y Régulo Rueda Chaves, identificado con C.C. 3.122.816 de Paima - Cundinamarca, quien interviene por el sistema de video conferencia desde la Cárcel de El Espinal - Tolima; **Defensores:** Nelson Eduardo Menjura González, C.C.91.251.449 de Bucaramanga y T.P.107.403 del C.Sup.J., carrera 13 35-36, oficina 205 edificio Júpiter, Bucaramanga, 097 633 43 12 y Víctor Rodríguez Betancur, C.C. 93.081.369 y T.P. 145.857 del C.Sup.J., defensor público, quien asiste por el sistema de video conferencia desde la Cárcel de El Espinal - Tolima;

Representante del Ministerio Público y víctimas indeterminadas: Luis Fernando Zapata Arrubla, calle 53 45-112, piso 7, Edificio

Colseguros, Medellín, 310 821 50 96; y, **Representante de víctimas:** Sebastián Escobar Uribe, C.C. 8.030.913 de Envigado y T.P. 176.767 del C.Sup.J., Edificio Avianca, calle 16 6-66, piso 25, Bogotá, penal3@cajar.org, actúa en nombre de la víctima Wilson Borja Díaz, quien le confiere poder que aporta el representante, por tanto, la Magistratura le reconoce personería para actuar.

La Magistratura deja constancia que se ofició a la Coordinadora de los representantes de víctimas de la Defensoría del Pueblo - Regional Antioquia, doctora Edith Julieth Álvarez Suaza, para que informara a quienes representen víctimas en este caso, sin que hasta el momento hayan hecho presencia y siendo facultativa su asistencia se continuará con la diligencia.

Acto seguido el Magistrado explica a los asistentes el trámite y la mecánica de esta audiencia de formulación de imputación e imposición de medida de aseguramiento; y dejó constancia que la Fiscalía aportó múltiples carpetas como sustento de su solicitud, previo traslado a las partes e intervinientes.

Identificadas las partes e intervinientes el Magistrado otorgó el uso de la palabra a la Fiscalía, para que presentara medios de convicción dirigidos a demostrar la calidad de desmovilizados y de postulados de los señores **RÉGULO RUEDA CHAVES** y **JORGE ERNESTO ROJAS GALINDO**, así como su plena identificación e individualización (00:24:00 a 00:54:00).

DATOS GENERALES DE LOS POSTULADOS

NOMBRE : JORGE ERNESTO ROJAS GALINDO
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 19.448.780 de Bogotá
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 18 de noviembre de 1960, Girardot - Cundinamarca
NOMBRE DEL PADRE: José Antonio Rojas León
NOMBRE DE LA MADRE: Amalia Galindo González
ESTADO CIVIL: Separado
RECLUIDO EN: Establecimiento Penitenciario y Carcelario La Picota de Bogotá D.C.

CAPTURA: 7 de febrero de 2001
FECHA DE LA DESMOVILIZACIÓN: 3 de septiembre de 2005, en Yopal – Casanare, se desmovilizó en forma colectiva
POSTULACIÓN: OFI07-16202-GJP-0301 del 22 de julio de 2007 del Ministerio del Interior y de Justicia
GRUPO AL QUE PERTENECIO: Bloque Centauros de las AUC, Bloque Capital
SITUACIÓN JURIDICA
AUTORIDAD: Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Bogotá, por el delito de Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego de uso privativo de las fuerzas armadas .
FECHA: 6 de agosto de 2004
SENTENCIA: 137228
RADICADO: 53918
AUTORIDAD: Juzgado Quinto Penal Circuito Especializado de Bogotá, por los delitos de Homicidio en tentativa de Wilson Borja Díaz y Concierto para delinquir, hechos ocurridos el 15 de diciembre de 2000
FECHA: 14 de febrero de 2007
SENTENCIA: 130094
RADICADO: 005-2002-0009
AUTORIDAD: Juzgado Quinto Penal del Circuito Especializado de Bogotá, hechos ocurridos el 15 de diciembre de 2000, por los delitos de Homicidio de María del Pilar Bolaños González y Helmer Horacio Rueda Daza en concurso con Tentativa de Homicidio de Giovanni Aldana Patiño y Tomás Enrique Quiñonez
FECHA: 25 de mayo de 2007
SENTENCIA: 130812
RADICADO: 005-2006-00091

(00:24:00 a 00:42:00).

NOMBRE : RÉGULO RUEDA CHAVES
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 3.122.816 de Paima – Cundinamarca
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 19 de enero de 1964, Bogotá D.E.
NOMBRE DEL PADRE: José María Rueda Moreno
NOMBRE DE LA MADRE: Carmen Rosa Chaves de Rueda
ESTADO CIVIL: Separado
RECLUIDO EN: Establecimiento Penitenciario y Carcelario de El Espinal - Tolima
CAPTURA: 4 de agosto de 2001
FECHA DE LA DESMOVILIZACIÓN: 31 de enero de 2006, Santa Rosa del Sur – Bolívar, se desmovilizó en forma colectiva
POSTULACIÓN: OFI07-6974-GJP-0301 del 30 de marzo de 2007 por el Ministerio del Interior y de Justicia
GRUPO AL QUE PERTENECIO: Bloque Central Bolívar de las AUC y Bloque Capital
RANGO DENTRO DEL GRUPO: Conductor urbano
SITUACIÓN JURIDICA
AUTORIDAD: Juzgado Quinto Penal del Circuito Especializado de Bogotá, por los delitos de Homicidio en tentativa de Wilson Borja Díaz, Giovany Aldana Patiño y Tomás Quiñonez Mendigan, en concurso con

Concierto para delinquir, 15 de diciembre de 2000

FECHA: 19 de diciembre de 2003

SENTENCIA: 131082

RADICADO: 005-2002-00084

AUTORIDAD: Juzgado Quinto Penal del Circuito Especializado de Bogotá, en hechos ocurridos el 15 de diciembre de 2000, delito Homicidio de María del Pilar Bolaños y Horacio Rueda Daza, menor de edad.

FECHA 25 de mayo de 2007

SENTENCIA: 131082

RADICADO: 005-2006-00091

(00:42:00 a 00:54:00).

Informó adicionalmente que los postulados **JORGE ERNESTO ROJAS GALINDO**, en versión libre rendida en abril de 2016, y **RÉGULO RUEDA CHAVES**, en versión libre rendida el 9 de julio de 2016, renunciaron al derecho constitucional a la no autoincriminación (Minuto 00:42:00 y 00:47:00).

El Despacho deja constancia que el señor Fiscal allegó y se ha dado traslado a las partes e intervinientes de cada una de las carpetas y documentos a los que ha hecho alusión, por tanto si algún dato omitió, esa información se encuentra en la documentación aportada en las carpetas.

La Magistratura reconoció de manera provisional la calidad de desmovilizados y postulados a los señores **RÉGULO RUEDA CHAVES** y **JORGE ERNESTO ROJAS GALINDO**, a efectos únicos de esta diligencia o posteriores que se generen ante esta Magistratura, quedando de paso plenamente identificados e individualizados (00:54:00 a 00:57:00).

El Magistrado le retorna el uso de la palabra al Señor Fiscal, quien antes de iniciar con las imputaciones, refirió que allegó dos carpetas que contemplan la génesis, estructura y georeferenciación de las denominadas Autodefensas Unidas de Colombia de Córdoba y Urabá, indica que éste es un informe de 14 de julio de 2016, da cuenta de la llegada de Miguel Castaño Gil al Departamento de Urabá y de la

manera que esta estructura criminal se fue expandiendo, no solo en los mencionados departamentos sino en gran parte del territorio nacional; agrega que de este documento se hizo referencia en el Tribunal Superior de Medellín, en las diferentes audiencias que se adelantaron con el postulado **JESÚS IGNACIO ROLDÁN PÉREZ**, quien ya cuenta con sentencia del 9 de diciembre de 2014, proferida por esa Sala; señala que reposa una carpeta que hace referencia al patrón de macro criminalidad de Homicidio y a través de informe del 14 de julio de 2016, donde figuran los Homicidios de María del Pilar Bolaños y la tentativa de homicidio de Wilson Borja y otros.

A continuación procedió a imputar los hechos que se relacionan a continuación:

JORGE ERNESTO ROJAS GALINDO

Hecho: 1

Fecha y lugar: 1999 al 7 de febrero de 2001, Montería – Córdoba.

Delito(s), víctima(s) y calificación jurídica: Utilización ilegal de uniformes e insignias, artículo 19 Decreto Ley 180 de 1988.

Modalidad de la conducta: Dolo.

Forma de participación: Autor.

Minuto a minuto: 001:02:00 a 01:12:00 y 01:19:00

El señor Fiscal refiere que para efectos de verdad, enuncia las 3 sentencias a las que ya hizo alusión, por los delitos de: Concierto para delinquir; Homicidio agravado de Pilar Bolaños González en concurso con Tentativa de homicidio en grado de tentativa de Wilson Alfonso Borja Díaz, Giovany Aldana Patiño y Tomás Enrique Quiñonez Mendigaño; y, Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego de uso privativo de las fuerzas armadas.

RÉGULO RUEDA CHAVES

Hecho: 1

Fecha y lugar: Febrero de 2001.

Delito(s), víctima(s) y calificación jurídica: Falsedad material de particular en documento público en concurso con Falsedad personal para la obtención de documento público, artículos 220 y 226 del Decreto Ley 100 de 1980.

Modalidad de la conducta: Dolo.

Forma de participación: Coautor.

Minuto a minuto: 01:14:00 a 01:19:00.

El señor Fiscal refiere que para efectos de verdad incluye las 2 sentencias señaladas al dar cuenta de su situación jurídica, por los delitos de: Concierto para delinquir y la Tentativa de homicidio agravado de Wilson Borja Díaz, Giovany Aldana Patiño y Tomás Quiñonez Mendigan. Agrega por solicitud de la Magistratura que la temporalidad del Concierto para delinquir está comprendida entre el 1 de noviembre del 2000 hasta el 31 de enero de 2006 cuando se desmoviliza privado de la libertad.

Acto seguido la Magistratura otorgó el uso de la palabra a las partes e intervinientes para que se pronunciaran sobre las imputación, al respecto intervino el doctor Nelson Eduardo Menjura, quien indica que no observó que la Fiscalía hubiese hecho mención para efectos de verdad, por el delito de homicidio agravado en el grado de tentativa consumado, cuya condena fue proferida por el Juzgado Quinto Penal del Circuito Especializado y la sentencia por el delito de Tráfico y porte de armas de uso privativo de las fuerzas armadas, proferida por el Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Bogotá, la Magistratura le significa al apoderado que el ente Fiscal sí hizo mención de dichas sentencia, situación que corrobora la Fiscalía (01:23:00 a 01:25:00).

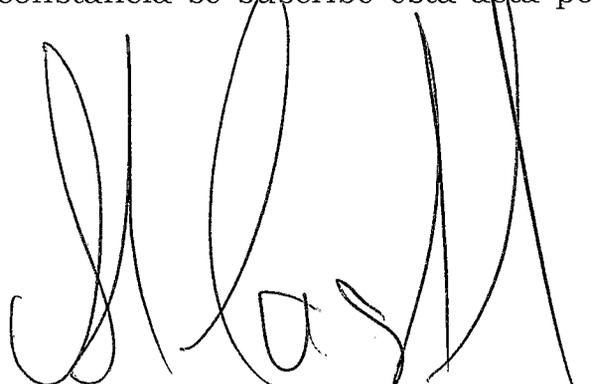
Seguidamente el Magistrado con Funciones de Control de Garantías ofreció motivadamente su decisión y declaró ajustada a derecho la formulación de imputación formulada por la Fiscalía.

Lo resuelto fue notificado en estrados, advirtiéndose de la imposibilidad de interponer recursos, habida cuenta de que se trata de un acto de mera comunicación, no obstante se permitió a los presentes expresar su inconformismo o inconveniencia frente a lo resuelto y el trámite adoptado, guardando silencio sobre el particular.

Una vez finalizó la formulación de imputación, el Magistrado ofreció nuevamente el uso de la palabra a la Fiscalía, esta vez, para que presente y sustente la solicitud de imposición de medida de aseguramiento, quien advierte que en este caso y teniendo en cuenta que no se cumplen los requisitos del artículo 313 del Código de Procedimiento Penal, no solicitará la imposición de la medida de aseguramiento en contra de ninguno de los dos postulados (01:33:00 a 01:34:00).

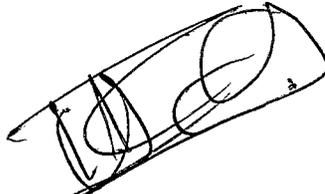
Al desistir de esta solicitud, y por ser procedente, por sustracción de materia se da por terminada esta diligencia, de lo resuelto se informará a las autoridades correspondientes.

Agotado el objeto de la diligencia la misma se da por terminada, siendo las 11:20 de la mañana, el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron.



OLIMPO CASTAÑO QUINTERO
Magistrado

Pasa para firmas, Acta 77 del 22 de mayo de 2017.



JORGE ERNESTO ROJAS GALINDO

Postulado



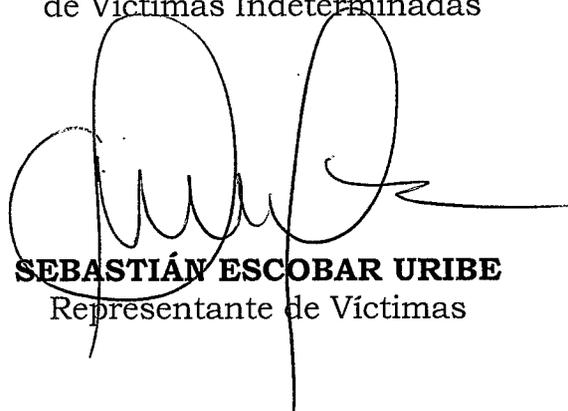
NELSON EDUARDO MEJUNRA GONZÁLEZ

Defensor



LUIS FERNANDO ZAPATA ARRUBLA

Procurador Judicial y Representante
de Víctimas Indeterminadas



SEBASTIÁN ESCOBAR URIBE

Representante de Víctimas

